



Resolución Gerencial Regional

Nº 0235 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 337-2022-GRA/GRTC.S.G.I, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Edson Rosas Rodríguez, sobre conformación de la comisión para la recepción del: "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112; Tramo Emp. AR-111 (Dv. DV. Caylloma) del km. 0+000 al Km. 4+900; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa Long. 4.900 Km.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 337-2022-GRA/GRTC.S.G.I, de fecha 19.DIC.2022 del Sub Gerente de Infraestructura y el Informe Nº 007-2022-GRA/GRTC-SGI-INSP. AR-112 L:4.90 KM., del Inspector del Mantenimiento Rutinario Manual AR-111, Ing. Jorge Gómez Salazar, se comunica la conclusión de la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112; Tramo AR-111 (Dv. Caylloma) del km. 0+000 al Km. 4+900; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa Long. 4.900 Km", por lo que se solicita la designación del comité de recepción de dicho mantenimiento;

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el Numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*.

Que, asimismo la Directiva Nº 021-2016-GRA/OPDI, Determinar los lineamientos técnicos, procedimientos e instructivos dentro de un marco normativo que conduzca el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos y productos que financia por las diversas modalidades de ejecución, en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa., la misma que en el Numeral 8.3 del Proceso de Recepción de lo Ejecutado, señala que: *a) El Supervisor o Inspector verificará que el residente luego de concluir los trabajos, deje constancia por cuaderno de obra o anotaciones de ello, además solicitará la conformación de la Comisión de Recepción. B) El plazo máximo de presentación del informe con toda la documentación señalada, es de diez (10) días hábiles ó 1/10 del plazo total aprobado (el que resulte mayor), contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, e) En el caso de ejecuciones por administración directa, la Comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad; para el caso de Obras será Ingeniero o Arquitecto y para el caso de otros proyectos podrá ser de profesión afín al tipo de trabajos. De acuerdo a la envergadura y tipo de lo ejecutado se podrá adicionar otros miembros; el supervisor o inspector actuará como asesor y orientador a la Comisión de modo obligatorio.*

Que, en tal sentido considerando el pedido del Sub Gerente de Infraestructura quien han manifestado la conclusión de servicio de mantenimiento rutinario, corresponde emitir el resolutivo que conforme la comisión de recepción del Mantenimiento Periódico antes mencionado;



Resolución Gerencial Regional

N° 0235 -2022-GRA/GRTC

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2008-GRA/OPDI, el Informe Legal N° 003-2019-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para Recepción del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112; Tramo Emp. AR-111 (Dv. DV. Caylloma) del km. 0+000 al Km. 4+900; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa Long. 4.900 Km.", la cual estará conformada por los siguientes miembros:

INTEGRANTES

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| • Ing. Jorge Edilberto Gómez Salazar | Inspector. |
| • Ing. Jacinto Nicolas Alpaca Deza | Jefe Zonal |
| • Richard Alban Salazar | Administración |
| • Ronald Zeballos Benavides | Administración |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **23 DIC 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

